

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
CELEBRADA EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2011**

---

Concejales asistentes:

D. Miguel Ángel Aizcorbe Ruiz	(IU-EB)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Ángel Arrondo Segura	(PSN-PSOE)
D. Manuel Burguete Zubillaga	(Nafarroa Bai)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai)
D. Eduardo De las Heras Martínez	(Nafarroa Bai)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M <sup>a</sup> . Pilar González Caballero	(Concejala no adscrita)
D. Óscar Goñi Pérez	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Nafarroa Bai)
D. Juan Bautista Martiarena Baldes	(Nafarroa Bai)
D. Martín Orbara Ibáñez	(UPN)
Dña. María Reyes Pérez Oscoz	(Concejala no adscrita)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. María Dolores Salvo Gracia	(PSN-PSOE)
D. José Luís Tejero García	(PSN-PSOE)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Beatriz Aceña Laparra

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

28 de abril de 2011

Hora de comienzo: 09:30 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011**

---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011 por disponer los señores Corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldía pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al acta.

Seguidamente toma la palabra por D. Miguel Ángel Aizcorbe, del Grupo Municipal IU-EB, para señalar que, a su juicio, sus intervenciones reflejadas en el último párrafo de la página 3 y en el penúltimo párrafo de la página 5 no se encuentran correctamente recogidas en el acta, a lo que la Alcaldía responde diciendo que se revisara la cinta de la grabación correspondiente a dicha sesión y se realizarán las rectificaciones procedentes.

No hay más intervenciones y al no anunciarse votos en contra ni abstenciones se aprueba por asentimiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011.

*Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011.*

**Segundo.-** *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JUAN MANUEL CASAS OLCOZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. JOSÉ MANUEL CARNERERO Y D<sup>a</sup>. MARÍA YOLANDA ALAYETO EN LAS PARCELAS XIV-11 A XIV-16 Y XV-22 A XV-27 DEL PLAN PARCIAL “EL LAGO”.**

---

Toma la palabra la Alcaldía para proceder a dar lectura a la parte resolutive de la propuesta de acuerdo añadiendo tras dicha lectura que el asunto se trae a Pleno para su aprobación una vez que tras la aprobación inicial del estudio de detalle por la Junta de Gobierno Local no han sido realizadas alegaciones en periodo de exposición pública y finaliza diciendo que es un tema visto en Comisión Informativa.

No se anuncian intervenciones ni tampoco abstenciones ni votos en contra, por lo que el punto se aprueba por asentimiento de los miembros presentes.

*Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011 por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan Manuel Casas Olcoz en las parcelas XIV-11 a XIV-16 y XV-22 a XV-27 del Plan Parcial "El Lago", de conformidad con la documentación técnica redactada por el mismo y visada por el C.O.A.T.N en fecha 23 de agosto de 2010 y obrante en el expediente.*

*Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Estudio de Detalle referido fue sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 31, de fecha 15 de febrero de 2011 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral, sin que durante dicho periodo de exposición pública se hayan formulado alegaciones.*

*Atendidos informes emitidos por el Arquitecto Municipal en fechas 9 de octubre y 23 de diciembre de 2010 y considerando las determinaciones del informe jurídico emitido en el expediente en fecha 18 de enero de 2011 y resultando dictamen emitido por la comisión informativa de urbanismo.*

*Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74, 76 y 81 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan Manuel Casas Olcoz en nombre y representación de D. José Manuel Carnerero y D<sup>a</sup>. María Yolanda Alayeto en las parcelas XIV-11 a XIV-16 y XV-22 a XV-27 del Plan Parcial "El Lago", de conformidad con la documentación técnica redactada por el mismo y visada por el C.O.A.T.N en fecha 23 de agosto de 2010 y obrante en el expediente.*

**Segundo.-** *Proceder, ex artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del acuerdo de aprobación definitivo del presente Estudio de Detalle.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, un ejemplar del documento definitivamente aprobado junto con certificación del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en el plazo de quince días siguientes a la adopción del mismo.*

**Cuarto.-** *Notificar el presente acuerdo a D. Juan Manuel Casas Olcoz en nombre y representación de D. José Manuel Carnerero y D<sup>a</sup>. María Yolanda Alayeto y dar traslado del mismo al área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañain e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

**TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010**

---

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, dándose cuenta de que este tipo de acuerdos suelen traerse a Pleno todos los meses de junio y de diciembre pero que, en esta ocasión, ante la cercanía de las elecciones se ha creído conveniente adelantar su aprobación.

No se anuncian intervenciones ni tampoco abstenciones ni votos en contra, por lo que el punto se aprueba por asentimiento de los miembros presentes.

*Encontrándose retenidas en Intervención determinadas facturas correspondientes a servicios o adquisiciones realizados durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010 y habiendo sido remitidas las mismas a dicha área una vez finalizado el plazo para la aprobación de facturas correspondientes a dichos ejercicios antes de proceder a su abono, desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de dichas deudas correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010.*

*En este sentido, dichas deudas vienen detalladas en el informe de intervención obrante en el expediente y ascienden a un total de 11.279,61 €.*

*Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Reconocer las deudas de ejercicios económicos anteriores correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 y relacionadas en el informe de intervención obrante en el expediente y que ascienden a un total de 11.279,61 €.*

**Segundo.-** *Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

**CUARTO.- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. CARLOS MANUEL ESQUISABEL ESTEBAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “ESQUISABEL SERVICIOS NAVARRA, S.L.” CONTRA ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS**

## **ESCOLARES MUNICIPALES (C.P LOS SAUCES, C.P EULZA Y C.P ALAIZ) Y ESCUELAS INFANTILES DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2011**

---

La Alcaldía da lectura íntegra de la propuesta de acuerdo y añade que de lo que trata la misma es de realizar el trámite de remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Navarra.

Seguidamente abre el turno de debate para las intervenciones de los diferentes grupos municipales.

En primer lugar interviene D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del Grupo Municipal NABAI, para indicar que respecto al punto, su grupo tiene que poner de manifiesto varias cuestiones como son, por una parte, la competencia del órgano que resolvió el recurso de reposición previo al presente recurso de alzada, por cuanto éste se hizo por Resolución de Alcaldía cuando debiera haberse realizado por acuerdo de Pleno por ser éste el órgano que adjudicó el contrato. Por otra parte, manifiesta que en la documentación facilitada junto con la convocatoria de la sesión no consta el expediente completo que se pretende remitir al Tribunal Administrativo de Navarra y, en este sentido, consideran que si en el punto se está aprobando la remisión de un expediente al TAN, dicho expediente debiera figurar entre la documentación facilitada. Finaliza su intervención aclarando que puesto que no se puede votar en contra de la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, su grupo municipal se abstendrá en este punto, volviendo a señalar que la Resolución de Alcaldía que resuelve el recurso de reposición no se ajusta a la legalidad.

La Alcaldía responde diciendo que respecto a la primera cuestión, el hecho de resolverlo por resolución de Alcaldía responde a que así se lo informó y preparó el Secretario anterior y respecto a la segunda objeción relativa a la totalidad del expediente responde que de lo que se trata en el punto es de ordenar que se realice el trámite de remisión del mismo pero que a Pleno no se trae todo el expediente sino que únicamente se trae el recurso puesto que de lo que se trata es de adoptar el acuerdo para realizar el trámite puesto que respecto a la documentación completa indica que ésta se encuentra disponible en secretaría para su consulta por cualquier grupo desde la fecha de convocatoria de la sesión plenaria.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del Grupo Municipal NABAI, para señalar que el punto trata de la aprobación de la remisión de un expediente que su grupo considera que debiera figurar entre la documentación de la sesión pero que, pese a ello, entienden que dicha remisión, es un trámite obligado para el Ayuntamiento, extremo que determina la abstención de su grupo en la votación.

D. Ángel Arrondo, del Grupo Municipal PSN-PSOE, informa que su grupo no tiene problema por lo señalado por NABAI en relación con la ausencia de la documentación puesto que es un extremo que ya se velará por Secretaría y por cuanto es obvio que existe una obligación municipal de tramitarlo para que el TAN resuelva.

Solicita la palabra D. Manuel Burguete, del Grupo Municipal NABAI, para dejar constancia que echa en falta que por parte del Ayuntamiento se constate si es cierto o no lo que dice el recurrentes, esto es, que se cumpla la dotación mínima de personal a que obliga el pliego y, esto es importante porque puede derivar en fraudes de ley que a su vez repercutan en los trabajadores que prestan el servicio que pueden ser quienes sufran los problemas.

La Alcaldía responde diciendo que por parte del Ayuntamiento no se oculta nada e indica que el Interventor efectuó cálculos y se acreditó que se cumplía el pliego, otra cosa, continúa diciendo, son las relaciones contractuales entre la empresa y sus trabajadores pero no obstante todo ello, este punto, constituye un mero trámite administrativo de remitir un expediente.

Interviene D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, indicando que si varias empresas licitadoras hacen una oferta en el concurso y, en base a esa oferta se adjudica el servicio pero luego incumplen, estamos haciendo un flaco favor al servicio público.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 14 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y concejales no adscritas), 0 votos en contra y 7 abstenciones (grupos municipales NABAI e IU-EB).

*Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 13 de abril de 2011 (registro de entrada nº 2.870, de 13 de abril) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Barañain del Recurso de Alzada número 11-1943, interpuesto por D. Carlos Manuel Esquisabel Esteban en nombre y representación de "Esquisabel Servicios Navarra, S.L." contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Barañain de fecha 23 de diciembre de 2010 por el que se adjudica el contrato de asistencia del servicio de limpieza de los centros escolares municipales (C.P Los Sauces, C.P Eulza y C.P Alaiz) y Escuelas infantiles de Barañain para el año 2011 a ISN, S.L.*

*En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, SE ACUERDA:*

**Primero.-** Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente (ISN S.L., UNI2 Servicios integrales, SOLDENE, S.A., D. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS ODERO MONGE, ESQUISABEL servicios Navarra, S.L., INASEL, S.L.), emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Disponer la no elaboración de informe de alegaciones en el recurso de referencia.

#### **QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA**

---

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los diferentes grupos municipales cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido la Sra. De Goñi, del grupo municipal NABAI, solicita información de las resoluciones 308/2011, 310/2011, 312/2011, 317/2011, 347/2011, 355/2011, 357/2011, 359/2011, 370/2011 y 373/2011.

Con respecto a la primera Resolución por la que ha solicitado información, D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi solicita que le sea facilitada en Pleno y no en Comisión la información relativa al motivo porque en la Resolución 308/2011 se cobra tasa y en la Resolución 355/2011 no, a lo que la Alcaldía responde diciendo que porque en la primera hay ocupación de vía pública y en la segunda se trata únicamente de que se rodea la iglesia.

Asimismo, el Alcalde informa que el importe subvencionado por Gobierno de Navarra como compensación a los Ayuntamientos por abono a los cargos electos para el año 2011, recogido en la Resolución 266/2011, de 23 de marzo, asciende a 117.138,23 €.

*Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 300/2011 a 379/2011 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 1465/2011, de 28 de marzo, del Director General de Interior; Resolución 266/2010, de 23 de marzo, del Director General de Administración Local; Resolución 347/2011, de 31 de marzo, del Director General de Administración Local; Orden Foral 49/2011; de 30 de marzo, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio; Resolución 1100/2011, de 4 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo; Resolución 136/2011, de 5 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad; Resolución 21E/2011, de 31 de marzo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación y Resolución de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona 110/2011, de 11 de abril.*

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del grupo municipal NABAI, anuncia que quiere formular los siguientes ruegos y preguntas a la Alcaldía:

Explica que para el día 7 de mayo, por parte de los jóvenes de la localidad se está preparando la celebración de un día festivo: Kuadrillaren eguna o día de las cuadrillas. En relación con ello dichos jóvenes han solicitado autorizaciones para la citada celebración al Ayuntamiento pero éste les ha indicado que deben abonar una tasa de 800 € por cada día y, por ello, pregunta ¿A qué corresponde dicha tasa?

A lo anterior la Alcaldía responde diciendo que es una tasa por el alquiler del frontón y que como han solicitado cuatro días de utilización y la tasa es diaria, hay que multiplicar el número de días por la tasa. Finaliza diciendo que en la comisión informativa correspondiente le enseñará la resolución que se ha hecho autorizando el evento.

En relación con lo anterior, la portavoz del Grupo Municipal NABAI indica a la Alcaldía que prefiere que se celebre una reunión con los interesados porque el día 7 de mayo es una fecha inminente y por ello, ruega a la Alcaldía que se celebre una reunión con los afectados.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del Grupo Municipal NABAI, en relación con la celebración del día de las cuadrillas plantea que siempre se han utilizado los asadores de Lagunak para este día pero este año se les pone el impedimento de que van a realizarse unas obras de arreglo de tejado aprobadas por la Junta hace tiempo sin una fecha concreta. Por ello pregunta ¿Por qué se dice que justamente se van a hacer las obras cuando se solicita su utilización para la celebración del día de las cuadrillas? A lo que la Alcaldía responde diciendo que le facilitará la respuesta en comisión cuando tenga toda la información.

Nuevamente toma la palabra D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del Grupo Municipal NABAI, para preguntar a la Alcaldía que le conteste en relación con el ruego de reunión planteado anteriormente a lo que el interpelado responde diciendo que no va a entrar en ello.

En otro orden de cosas la portavoz del grupo municipal NABAI, D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, plantea que en el Pleno anterior se dijo que para este Pleno del mes de abril traería a debate y votación la solicitud que formuló NABAI para pedir a Gobierno de Navarra la revisión de las tasas de Montepío y recuerda que por parte de Alcaldía se solicitó a su grupo que no se tratara el punto en el Pleno anterior por cuanto se iba a preparar para abordarlo en esta sesión correspondiente al mes de abril y en relación con ello pregunta ¿Porqué no se ha traído el asunto a este Pleno?

El Alcalde responde diciendo que habló con el Interventor y éste le dijo que iba a hacer las gestiones necesarias para ver exactamente las cantidades y entender de que estamos hablando y ahora mismo él está trabajando en este tema y no lo ha traído porque considera que para que los grupos se posicionen en este tema son necesarios dichos datos. Finaliza diciendo que no ha sido voluntad suya no traer el tema a Pleno y que no obstante lo anterior, cuando tenga datos e información realizará las gestiones oportunas.



Interviene D. Miguel Ángel Aizcorbe, del Grupo municipal IU-EB, para rogar al Alcalde que, como en el Pleno anterior se comprometió a traer a esta sesión el asunto de los montepíos, vigile el tema para abordarlo de cara a la próxima legislatura.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Salvo, del Grupo municipal PSN-PSOE, ruega a la Alcaldía que en determinadas resoluciones de Alcaldía se omitan nombres para que no sean de conocimiento general y así evitar que sean susceptibles de herir a las personas.

D<sup>a</sup>. Consuelo de Goñi, del Grupo municipal NABAI formula nuevamente dos ruegos a la Alcaldía:

- Ruega al Alcalde que muestre una mayor sensibilidad con las demandas culturales de los jóvenes de la localidad.
- Ruega al Alcalde que no utilice tanto la excusa económica del Ayuntamiento para efectuar recortes siempre sobre los mismos colectivos, actividades, asociaciones y demás. En este punto indica que este ruego es un ruego personal puesto que no ha tenido tiempo de consultarlo con su grupo y que, por ello, quiere hacer hincapié en que es de carácter personal.

Por parte de D. Manuel Burguete, del Grupo municipal NABAI, se formula otro ruego a la Alcaldía en relación con el tema de las limpiezas de los colegios. Recuerda lo que dice sobre esta materia la Orden Foral que señala que “el Ayuntamiento tiene que velar por la descripción y número de puestos de trabajo designados en turnos y categorías profesionales con indicación del número de horas anuales estimadas de mano de obra directa a realizar y distribución a lo largo del año en funciones de la actividad de cada centro”. Plantea que en comisión informativa se ha comentado que en el Colegio Público Alaiz una trabajadora solicitó una reducción de jornada que se encuentra pendiente de contestación cuando él considera que no es algo tan complejo de resolver. En relación con ello ruega que el Ayuntamiento sea diligente con estas cosas porque está en tela de juicio el buen hacer en las ejecuciones de los contratos y que no quede duda de que el Ayuntamiento es totalmente imparcial.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:10 horas el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico. Doy fe.